



MDRYT/IPDSA/FCAN/005-2023

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y
NATURALES- FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO - UTO**

El presente Convenio Interinstitucional suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES- FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO– UTO, constituye un instrumento de cooperación interinstitucional que se consensua entre las entidades intervinientes al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES). -

Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

- 1.1. EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará como **EL MDRyT**.
- 1.2. INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA**, representada por el Ing. Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco**, con C.I. N° 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la Av. Camacho entre calles Colón y Loayza N° 1333, Zona Central de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANÍA ALIMENTARIA**.
- 1.3. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**, representada legalmente por el Sr. Decano **Vladimir Wilver Saavedra Terán**, con cedula de identidad N° 3517228, en calidad de Decano de la FCAN, designado mediante Resolución Rectoral No. 324/2022 de fecha 25 de agosto, del 2022, con domicilio en la Avenida del Ejército y Peralta Soruco N° 147 de la ciudad de Oruro, que en adelante se denominará **FCAN**.

Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y FCAN**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**.

SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES). - Son antecedentes para la suscripción del presente Convenio:

El acercamiento que se dio en oficinas de la INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA. A partir de ello se ha consensado realizar actividades y acciones que las instituciones estarían en pleno acuerdo para su ejecución.

La Agenda Patriótica 2025 del actual Estado Plurinacional de Bolivia plantea 13 pilares para construir una nueva sociedad con miras al 2025. En ese sentido, el actual Gobierno ha establecido como uno de sus objetivos lograr la Soberanía Alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien, que se define como "alcanzar la Seguridad Alimentaria con Soberanía en el marco del Derecho Humano de la alimentación".

La Ley 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece que se debe lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de todos los bolivianos

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Institución “Soberanía Alimentaria”

Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333

Tel.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

www.soberaniaalimentaria.gob.bo

La Paz – Bolivia



en el marco de la economía plural, a través de diferentes mecanismos de fomento a la producción como sistemas de innovación tecnológica, infraestructura productiva, asistencia técnica y capacitación, acceso al agua para la producción, seguro agrario universal, transferencia de recursos y servicios financieros.

Asimismo, la ley busca mejorar la producción de productos estratégicos con mayores rendimientos para abastecer el mercado interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes para la exportación.

Es consideración fundamental la necesidad de aportar a la transformación de la matriz productiva para alcanzar seguridad y soberanía alimentaria para el país y para el departamento de Oruro, y en ello la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales contribuya de forma efectiva al logro de los objetivos planteados entre ambas Instituciones. De forma particular se pretende realizar acciones de aporte desde la ciencia y tecnología con formación académica de estudiantes, egresados y Docentes para realizar trabajos dirigidos, pasantías rotatorias, investigaciones y tesis en pre y pos grado.

En tal sentido, las **PARTES**, en reunión de coordinación acordaron unir esfuerzos a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito en un plazo inmediato con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la normativa vigente.

TERCERA (MARCO LEGAL). -

3.1. I INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA La Institución Pública Desconcentrada “SOBERANÍA ALIMENTARIA” – IPDSA, mediante Decreto Supremo N° 1858, de fecha 8 de enero de 2014, se crea la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria bajo dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. La disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 3560, de fecha 16 de mayo de 2018, modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1858, con el siguiente texto; “(CREACIÓN) Se crea la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía y seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria”.

En su Artículo 4 (Funciones), inciso d) el Decreto Supremo N° 1858, señala que la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria tiene como función Suscribir Convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas nacionales y pueblos indígenas originario campesino y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana en el marco de la normativa vigente.

La Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018 Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – MOF, establece como una de las funciones de la Dirección General Ejecutiva inciso e): Suscribir convenios interinstitucionales de cooperación y otros; con diferentes organismos; inciso p) Suscribir convenios con instituciones públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, así como con sectores sociales.

3.2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO

La FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, fue creado El 13 de mayo de 1983, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario se crea la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, ante la necesidad de mejorar la

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Institución “Soberanía Alimentaria”

Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333

Tel.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

www.soberaniaalimentaria.gob.bo

La Paz – Bolivia



formación profesional a nivel de Licenciatura en Ingeniería Agronómica, actualmente funciona en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).

CUARTA (OBJETO DEL CONVENIO). -

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones y términos entre **LAS PARTES** para la implementación de realización de investigaciones y pasantías en temáticas institucionales.

QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). - Las partes se obligan y comprometen a:

4.1. MDRYT a través de SOBERANIA ALIMENTARIA

- a) Designar un responsable representante del IPDSA para la implementación del presente Convenio.
- b) Proponer temas, líneas de investigación institucionales y curso de capacitación a nivel de pre y posgrado dentro los programas de Ganadería Bovina, Agricultura Familiar Urbana y Periurbano, Hortalizas, Tubérculos y Raíces y otros.
- c) Generar proyectos y programas conjuntos con la FCAN en Agricultura periurbana, Agricultura Familiar, Agricultura campesina y Agricultura en ambientes controlados de Bovino, ovinos, Agricultura familiar y periurbano, Hortalizas, Papa y otros.
- d) Gestionar espacios de trabajo para el desarrollo de investigaciones con el objeto de sistematizar los conocimientos, saberes y prácticas sobre asistencia técnica a beneficiarios.
- e) Gestionar la inserción de estudiantes en la modalidad de pasantías, prácticas pre-profesionales, desarrollo de acciones investigativas y modalidades de titulación, en el marco de las funciones y objetivos de SOBERANIA ALIMENTARIA
- f) Coadyuvar a la difusión y publicación de la producción intelectual en distintos formatos.
- g) Facilitar información técnica, aprobada mediante Resolución Administrativa expresa, a la FCAN, en el marco del objeto del presente convenio.

4.2. De la FCAN:

- a) Designar un responsable representante de la FCAN para la implementación del presente Convenio.
- b) Proponer temas, líneas de investigación institucionales y curso de capacitación a nivel de pre y posgrado dentro los programas de Ganadería Bovina, Agricultura Familiar Urbana y Periurbano, Hortalizas, Tubérculos y Raíces y otros.
- c) Generar proyectos y programas conjuntos con SOBERANIA ALIMENTARIA en Agricultura Urbana y Periurbana, Agricultura Familiar, Agricultura campesina y Agricultura en ambientes controlados de Bovino, ovinos, Agricultura familiar y periurbano, Hortalizas, Papa y otros.
- d) Gestionar la inserción de estudiantes en la modalidad de pasantías, prácticas pre-profesionales, desarrollo de acciones investigativas y modalidades de titulación, en el marco de las funciones y objetivos de SOBERANIA ALIMENTARIA.
- e. Proponer pasantes a SOBERANIA ALIMENTARIA para el desarrollo de prácticas pre-profesionales, realización de investigaciones y otros.
- d. Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes o designados en proyectos de grado.
- e. Proponer un Plan de Trabajo Conjunto en función a planes y proyectos de interés mutuo, en beneficio de estudiantes como población en general.
- f. Se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por SOBERANIA ALIMENTARIA, la información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa del mismo.

SEXTA (ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES). -

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



El presente convenio no compromete la erogación de recursos económicos de ninguna índole cuyo fin es únicamente el desarrollo de actividades académicas e investigativas.

SÉPTIMA (PLAZO DE VIGENCIA). -

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes y tendrá un plazo de dos (2) años computables a partir de la firma del convenio, mismo que podrá ser ampliado previo informe de cumplimiento y de acuerdo mutuo.

OCTAVA (MODIFICACIONES AL CONVENIO). -

El Convenio Interinstitucional no podrá ser modificado para ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de enmiendas que no afecten su objeto principal.

NOVENA (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - Son causantes de Resolución del presente Convenio:

- a) Por mutuo acuerdo de las **PARTES**, previa justificación.
- b) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- c) Por mandato de alguna normativa legal.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA (DERECHOS INTELECTUALES). -

Las partes acuerdan respetar en todo momento los derechos intelectuales y de autor de los profesionales que hayan participado en la elaboración de los estudios, publicaciones u otros productos que se desarrollen como efecto del presente convenio, no pudiendo utilizar los mismos sin el previo consentimiento de sus titulares e identificarlos en cada oportunidad que estos sean utilizados en el marco de la normativa nacional vigente.

DÉCIMA PRIMERA (PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD). -

Toda aquella promoción o publicidad que se haga respecto a los productos desarrollados de manera conjunta por las **PARTES**, en el marco del presente convenio, deberá contar con la respectiva autorización previa del titular e identificar la participación de todas las entidades que desarrollaron el producto, en las condiciones establecidas por las partes, para cada caso.

DÉCIMA SEGUNDA (CONFIDENCIALIDAD). -

Las partes se obligan a guardar confidencialidad sobre todos aquellos documentos o información compartida o a la que tuvieron acceso como efecto del presente convenio, y que no son de conocimiento público y cuya utilización podría generar perjuicio para cualquiera de las partes, salvo requerimiento de autoridad competente o cumplimiento de la normativa nacional vigente.

DÉCIMA TERCERA (DOMICILIO A EFECTOS DE AVISOS Y NOTIFICACIONES). -

Con el objeto de facilitar la coordinación y fines comunicativos que sean aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las **PARTES** efectúe con relación al presente convenio, debe ser por escrito mediante correspondencia. Para efectos de notificación, las partes señalan los siguientes domicilios administrativos:

LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA:
Dirección: Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333 de la ciudad de La Paz, **Teléfono de contacto:** (591-2) 2914631

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE ORURO – UTO:**

Dirección: Ciudadela Universitaria zona de la ciudad de Oruro ruta nacional 12 calle Román
Koslowki. **Teléfono de contacto:** 25261645

DÉCIMA CUARTA (ACEPTACION Y CONFORMIDAD). -

En señal de aceptación y conformidad a cada una de las cláusulas y estipulaciones del presente Convenio, firman las partes en un cuatro (4) copias originales del mismo tenor y validez, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en lo que les corresponde.

La Paz, 12 mayo de 2023.

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
**MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
(MDRyT)**

M. Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
**RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
(UTO)**

Ing. Hugo Janco Colquejanco
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(IPD-SA)**

M. Sc. Ing. Vladimir Wilver Saavedra Terán
**DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y
NATURALES – (FCAN - UTO)**

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Institución "Soberanía Alimentaria"

Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333

Tel.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

www.soberaniaalimentaria.gob.bo

La Paz – Bolivia



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
CONVENIOS Y BECAS



Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto
Telf. 52 82918 E-mail: d_rnicb@uto.edu.bo

Oruro, 24 de mayo de 2023
DRNICYB Cite No. 348/2023

Señor:
M. Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán
DECANO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO. -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", socializamos el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT, la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – IPDSA y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, en fecha 12 de mayo de 2023, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio. Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

Cc/arch.
Adj. el conv.

M. Sc. Dr. Freddy Ochoa Miranda
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES
INTERNACIONALES, CONVENIOS Y
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO



HOJA DE RUTA

DECANATURA

PROCEDENCIA: *Dr. Freddy Octava Miranda*

MOTIVO: *Comunicación de consumo con Verificación Demandado*

FECHA INGRESO A DESPACHO: *25 MAY 2023*

FECHA SALIDA DESPACHO:

INSTRUCTIVO:

A: *Lic. Martínez*

- | | | | |
|--|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> VISITE ESTE DESPACHO | <input type="checkbox"/> CITAR INTERESADO | <input type="checkbox"/> COORDINE |
| <input type="checkbox"/> RECHAZADO | <input type="checkbox"/> VERIFIQUE E INFORME | <input type="checkbox"/> PREPARE NOTA | <input type="checkbox"/> DIFUNDA |
| <input type="checkbox"/> PROSIGA TRAMITE | <input type="checkbox"/> ESTUDIE E INFORME | <input type="checkbox"/> PARA EL H.C.F. | <input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVE |

OBSERVACIONES:

En la carpeta de conversión

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO:

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO:

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO:

[Signature]

FIRMA Y SELLO